

Núm. 106

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de mayo de 2017

Sec. I. Pág. 35014

## LP02 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (SÓLIDOS) LP02

Los grandes embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3:

Envases interiores		Grandes embalajes exteriores	Grupo de embalaje I	Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III
de vidrio de plástico <sup>b</sup> de metal de papel <sup>a, b</sup> de cartón <sup>a, b</sup>	10 kg. 50 kg. 50 kg. 50 kg. 50 kg.	de aluminio (50B) de otro metal distinto del acero o el aluminio (50N)	No autorizado	No autorizado	Volumen máximo 3 m <sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Estos envases interiores no deben ser utilizados cuando las materias transportadas sean susceptibles de licuarse durante el transporte.

#### Disposiciones especiales de embalaje:

- L2 Suprimido.
- L3 NOTA: Para los nos ONU 2208 y 3486, el transporte por vía marítima en grandes embalajes está prohibido.

#### Disposición especial de embalaje específica para el RID y el ADR:

LL1 Para el Nº de ONU 3509, los grandes embalajes no será obligatorio que satisfagan las prescripciones del párrafo 4.1.1.3.

Se utilizarán grandes embalajes que satisfagan las prescripciones de la sección 6.6.4, estancos o dotados de un forro o saco sellado estanco y resistentes a la perforación.

Cuando los residuos presentes sean solo sólidos sin riesgo de licuarse a las temperaturas susceptibles de ser alcanzadas en el curso del transporte, se podrán utilizar grandes embalajes flexibles.

En presencia de residuos líquidos, se utilizarán grandes embalajes rígidos que dispongan de un medio de retención (por ejemplo un material absorbente).

Antes de ser llenados y presentados al transporte, cada gran embalaje debe ser controlado y examinada la ausencia de corrosión, de contaminación o de otros defectos. Todo gran embalaje que muestre signos de debilitamiento debe dejar de ser utilizado (las pequeñas abolladuras o rasguños no serán considerados como debilitamientos del gran embalaje).

Los grandes embalajes destinados al transporte de embalajes desechados, vacíos, no limpios manchados con residuos de la clase 5.1 deberán ser construidos o adaptados de tal manera que las mercancías no puedan entrar en contacto con la madera u otro material combustible.

### LP99 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE LP99

Solamente pueden utilizarse los grandes embalajes autorizados para estas mercancías por la autoridad competente (véase 4.1.3.7). Una copia de la aprobación de la autoridad competente acompañará a cada envío o el documento de transporte contendrá una indicación de que el envase/embalaje ha sido aprobado por la autoridad competente.

cve: BOE-A-2017-4820 Verificable en http://www.boe.es

Estos envases interiores deben ser estancos a los pulverulentos.

Estos embalajes sólo deben utilizarse con envases interiores flexibles.